



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 12 de agosto de 2015

**RES. PRESIDENCIA N° 739 /2015**

**VISTO:**

La Actuación CM N° 19742/15, la Resolución CM N° 1046/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Romina Cruz, Escribiente en la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso, Administrativo y Tributario, solicita licencia sin goce de haberes, desde el día 2 de septiembre de 2015 y hasta el día 1° de marzo de 2016, inclusive.

Que la mencionada agente, fundamenta su pedido esgrimiendo que subsisten las circunstancias familiares que motivaron su residencia temporal en la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán, por lo que se le había concedido –mediante la Res. Pres. N°1241/15- licencia por motivos particulares, conforme lo prescripto por el art. 84 del reglamento interno.

Que cuenta con la conformidad de su superior jerárquico, y cumple con lo normado en el artículo 87 del Reglamento Interno.

Que se le hace saber a la Sra. Romina Cruz que deberá concurrir personalmente a la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

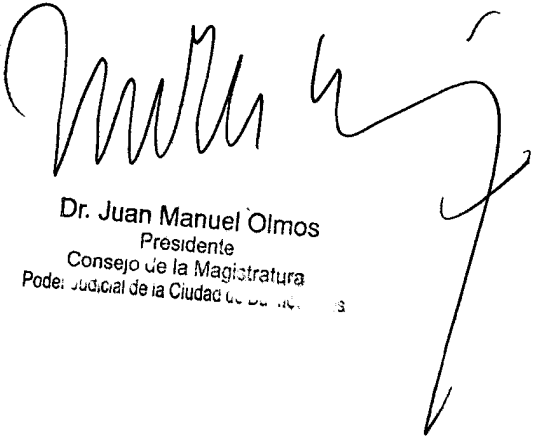
Art. 1°: Conceder licencia excepcional sin goce de haberes a la Sra. Romina Cruz, Escribiente en la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso, Administrativo y Tributario, a partir del día 2 de septiembre de 2015 y hasta el día 1° de marzo de 2016, inclusive, conforme lo establece el art. 87 del reglamento interno,.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador General; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Cruz y a la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso, Administrativo y Tributario, a fin de notificar a la interesada, publíquese en la página de internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 730 /2015



Dr. Juan Manuel Olmos  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires